Este Periódico se publica los Lunes Miércoles y Viernes de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 a los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Libreria de Caceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia; librería de Pís: Alcantara, comercio de D. An onio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de 1). José Lomo García.

がとうかんうかんうかんうかんうかんうかんうかんうかんうかんうかんうかんう

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

が会々で会々が最々が最々が最大が最大が最大が発くが発くが最大が最大が最大が最大が最大が発えが

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 66.

Real decreto, para que en los hospitales del Ferrol, San Fernando y Cartagena, se encarguen de su curacion los facultativos de la Real Armada de Marina;

El Exemo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue:

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de Marina se ha comunicado á este de la Guerra en 2 de Mayo último lo signiente: - M. S. la Reina Gobernadora se ha dignado espedir con fecha 1º del actual el decreto siguiente: -La equidad reclama que sean promovidos los beneméritos profesores del Cuerpo de Médicos Cirujanos de Marina, dándoles salidas que los nivelen en proporcional escala con los de los Cuerpos de Medicina y Cirugia militar. Y asi, siendo muy crecido el número de hospitales de primera, segunda y tercera clase que están à cargo de los últimos, debe reputarse como de rigurosa justicia que se pongan al cuidado de los primeros los hospitales castrenses de las Capitales de los Departamentos de Marina para que sus destinos, sirvan de remu-Persuadida de estas y otras consideraciones que me ha- dientes. Pues de haber oido al Consejo de Ministros, lo siguiente: 1836. = Butron.

Artículo 1º Todos los hospitales castrenses que hoy

dia existen ó que mas adelante se establezcanen las Ca-Pitales de los Departamentos de Marina de San Fernando, Ferrol y Cartagena, sean precisa y esclusivamente asistidos por facultativos del Cuerpo de Médicos Real decreto, nombrando S. M. Secretario de Estado a

ARTICULO DE OFICIO. | Art. 2º Por el Ministerio de Marina se nombrarán los Médicos Cirujanos, primeros ó segundos Profesores y ayundantes de Profesores que segun reglamento corresponden á los referidos hospitales sin que esta mi Real determinacion en nada desvirtúe la dependencia que estos hospitales tienen del Ministerio de la Guerra en la parte administrativa. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano: - De Real orden lo traslado á V. E. para ou inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado publicar en los Boletines oficiales de las dos provincias del distrito de mi cargo para inteligencia de todos. Badajoz 20 de Junio de 1836. = Butron

CIRCULAR NUM. 67.

Real decreto, nombrando Subsecretario del Ministerio la de Guerra el Coronel D. Pedro Goassén.

El Exemo: señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice la que sigue:

Exemo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido di rigirme el Real decreto siguiente: - En atencion al mérito, aptitud y buenos servicios, del Coronel D. Pedro Goassén, Oficial mayor que ha sido de la Secretaría del Despacho de la Guerra, y en la actualidad Secretario de la Seccion del mismo ramo en mi Consejo neracion y descanso á los que siguen tan arriesgada y Real, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio trabajosa carrera: con tanta mas razon cuanto una gran de la Guerra de vuestro cargo, cuyo destino se halla parte de los individuos que están de baja en dichos hos- vacante. Tendréislo entendido y dispondreis su cumpli-Pitales pertenecen á la Marina y á sus facultativos por miento. = Está rubricado de la Real mano. - En el Parsu mucha práctica en las enfermedades de mar, debe do á 14 de Junio de 1836. - Y lo traslado á V. E. de confiarse con preferencia la curacion de estos enfermos. Real orden para su inteligencia y efectos correspon-

Deis espuesto, he tenido á bien decretar en nombre de Lo que he mandado publicar en los Boletines oficiales mi escelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, y des- para inteligencia de todos. Badajoz 21 de Junio de

CIRCULAR NUM. 68.

Cirujanos de mi Real Armada, D. Francisco Javier de Isturiz, por la renuncia que

hizo de este Ministerio el Sr. conde de Almodovar.

lo siguiente:

sigue: - S. M. la Reina Gobernadora se ha servido digir- los que han de componer las Comisiones que determina me, con fecha de hoy el Real decreto siguiente: - Ha- el artículo 10 de la misma Instruccion, y pueda desde me, con recha de noy et recha de que me ha luego procederse por ellas á ejecutar las divisiones que biendo tenido á bien admitir la renuncia que me ha luego procederse por ellas á ejecutar las divisiones que presentado del cargo de Secretario de Estado y del Des- se crean convenientes en aquellas fincas que sean suspacho que desempenaba D. Ildefonso Diez de Rivera, ceptibles de ello, absteniéndose entre tanto de admitir conde de Almodovar, vengo en elegir para que le reem- las solicitudes que se hagan para adquirir en globo cualplace en dicho destino, á nombre de mi augusta H ja quiera clase de predio rústico; y S. M. se ha servido co Javier de Isturiz; declarando al mismo tiempo que nico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes; dar muy satisfecha de los buenos y leales servicios que Cuya soberana disposicion traslado á V. S. para su dar muy satisfecha de los buenos y leales servicios que el mencionado conde de Almodovar ha prestado al Fs- conocimiento, y con el fin de que antes de anunciar la tado y al Trono de mi amada Hija durante el tiempo venta de cualquiera finca rústica que se haya solicitado que ha tenido á su cargo los Ministerios de la Guerra por consecuencia del artículo 4º del Real decreto de 19 y Estado. - Tendréislo entendido, y dispondreis lo con- de Febrero, y cuya tasacion se halle hecha, debe dispoveniente á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real nerse su reconocimiento por la Comision Agricultora ligencia y efectos convenientes.

para inteligencia de todos. Cuartel general de Fontana-

rejo 22 de Mayo de 1836. = Butron. Art. 22 Por el Ministerio de Marina se nombraran

ESTORISCO L'ESCULLARINGMONGE 69. 10 2001 LONG 201

guadintes de Profesores que segun reglamento cor-Real decreto, nombrando S. M. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra interihamente al Brigadier D. Manuel de Soria hasta la llegada de Di Antonio Seoane que lo es en propiedad int. mecesario à su cumplimiente, a letà rubricado

El Exemo señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 17 del actuat, me dice lo si-

Exemo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Estado, en este dia me dice lo que sigue: - Con esta fecha ha vincia para inteligencia de todos. Badajoz 29 de Majo guiente: tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora dirigirme de 1836. = José de Codecido. el Real decreto siguiente: - Durante la ausencia del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra D. Antonio Secane, nombrado por mi Real decreto de 15 del corriente, tengo á bien en nombre de mi escelsa Hija Doña ISABEL II, habilitar interinamente para el Despacho de aquel Ministerio al Brigadier D. Manuel de Soria, Gefe de la Guardia. - Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. - Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para inteligencia de todos. Cuartel general de

Fontanarejo 22 de Mayo de 1836. = Butron.

ener en noushwele, Sulscenetario del Esmisterio

Wind on onlines outpo course of the light INTENDENCIA DE ESTREMADURA. O. I Está robricado de la Rest mono. - En el Kar-

CIRCULAR NUM. 38.

colon para au migligencia y chestes correspon-Real orden, para que las fincas de bienes nacionales se dividan en pequeñas suertes para su mas cómoda venta. a intelligencia de todos. Baldjoz Il de Junea di

Amortizacion .- La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

de Hacienda, con fecha 14 del actual ha comunicado á esta Direccion general, la Real orden que sigue:- Exce- para inteligencia de todos. Badajoz 14 de Junio lentísimo Sr.: La Reina Gobernadora se ha enterado 1836. = José de Codecido.

por el oficio de V. E. de 29 de Abril último, de las prevenciones que de acuerdo con la Junta de Enagenacion El Exemo. señor Secretario de Estado y del Despa- de hienes nacionales ha hecho esa Direccion general a cho de la Guerra, con fecha 15 del corriente, me dice los Intendentes de las provincias, al circularles la Real Exemo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de la vedad escitasen el celo de los Ayuntamientos con el ob-Gobernscion del Reino, me dice con esta fecha lo que jeto de que hagan una eleccion acertada de los suge-Doña ISABEL II, al Procurador à Córtes D. Francis- aprobar dichas prevenciones. De Real orden lo comu-

L

mano. De Real orden lo traslado á V. E. para su inter respectiva, para poner en claro si es ó no susceptible de Lo que he mandado publicar en los Boletines oficiales graves dificultades para su venta pues siéndolo, se debe preinserta Real orden, que se observará escrupulosamente por el fin á que termina, y noticiándolo ademas al sugeto que la haya reclamado para su conocimiento y demas electos que puedan convenirle, teniendo cuidado en lo sucesivo de que en toda peticion de finca rural ha de proceder à su tasacion el reconocimiento para evitar gastos y contestaciones que pueden perjudicar á los intereses del Estado, en cuyo supuesto la Direccion le encarga disponga su insercion en el Boletin osicial de esa Provincia para darla toda la publicidad que se requiere; sirviéndose darme aviso del recibo y de haberlo ejecutado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta pro-

Real orden, para que no entiendan en las subastas de fincas nacionales los Jueces de primera instancia de los partidos, y sí los de las Capitales.

Amortizacion. - La Direccion general de Rentas y Ar bitrios de Amortizacion, con fecha 7 del actual, me co

munica la Real orden que sigue:

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 3 del corriente, la Real orden que siguer Exemo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servi do declarar de conformidad con el parecer que en oficio de 29 de Abril último dá esa Direccion general de acuer do de la Junta de Enagenacion de bienes nacionales so bre duda consultada por la Intendencia de la provinci de Asturias que los Jueces de primera instancia que dispone la Real Instruccion de 1º de Marzo, entiende en las subastas de fincas nacionales, son los de las Cap tales de las provincias y no los de los partidos. De Re orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efer tos consiguientes: - Cuya soberana disposicion transcri bo á V. S. para su conocimiento, y para que en su vi ta se sirva acordar las providencias oportunas á fin que se cumpla en todas sus partes la preinserta Re El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho orden, de cuyo recibo se servirá V. S. darme aviso.

Lo que inserto en el Boletin oficial de esta provint

ANUNCIOS DE OFICIO.

Concluye el Boletin oficial núm. 8 de la venta de bienes nacionales.

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

ANUNCIO NUM. 23.

Claims, Contador de Ronfass Reales, v. Baleton Lista de las fincas nacionales que, à virtud del Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1º de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los señores Intendente, Sindico Procurador, Juez que ha de entender en la subas-- ta, y del que respectivamente han nombrado los interesados, que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con espresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Que pertenecieron al suprimido convento de san Felipe el Real.

Una casa, sita en esta Corte, calle de Postas, número 29, manzana 198, de 1426 pies cuadrados, tasada en 165,096 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Manzana, núm. 11, manzana 499, de 1187 pies cuadrados, tasada en 65,960 rs. vn.

Otra id. id. calle de los Reyes, con accesorias á la de san Ignacio, señalada con los núms. 8 y 21, manzana 529, de 3299 pies cuadrados, tasada en 149,260 rs. vn. Otra id. id. calle de los Reyes, núm. 14, manzana 530, de 1468 pies cuadrados, tasada en 43,830 rs. vn.

Al suprimido convento del Espíritu Santo. Otra id. id. calle del Infante, núm. 4, manzana 225, de 1576 pies cuadrados, tasada en 111,858 rs. vn. Otra id. id. calle de Cervantes, núm. 9, manzana 227, de 2094 pies cuadrados, tasada en 67,270 rs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria. Otra id. id. calle de la Montera, núm. 29, manzana 342, con 2569 pies cuadrados, tasada en 375,956 rs. vn. Otra id. id. en la calle angosta de Majaderitos, nú-

mero 10, manzana 208, con 7231 pies cuadrades, tasa-

da en 83,848 rs. y 24 mrs.

A la suprimida congregacion de san Felipe Neri. Otra id. id. calle del Prado, plazuela de santa Ana, señalada con el núm. 12, manzana 223, de 1715 pies cuadrados, tasada en 175,398 rs.

Al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de santa Bárbara.

Otra id. id. calle del Barquillo, señalada con el múmero 38, manzana 329, con 6137 pies cuadrados, tasada en 53,000 rs.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados. Otra id. id calle del Duque de Alba, núm. 9, manzana 14, con 4906 y 1 octavo pies cuadrados, tasada en 166,795 rs.

is the rope we countries no realiferedose wagoned and Al suprimido convento de Carmelitas Calzados. Otra id. id. calle del Carmen, num. 26, manzana 352, con 695 pies cuadrados, tasada en 78,647 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y à los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que presija el art. 16 de dicha Real Instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Rentas Reales de Trujillo de 26 del actual, he dispues-

Madrid 10 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Boletin oficial num. 9 de la venta de bienes nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

ANUNCIO NUM. 24.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin núm. 3º de 2 de Mayo último, bajo el anuncio núm. 4, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. villa, las fincas siguientes:

Se han remas

STREET, THE DECEMBER OF STREET, STREET	LITERATURE AND PROPERTY OF THE PARTY OF THE	tado en
THOUSE THE FINCAS. SALES COME		reales vellon
ozu do sobomination de obariotes en		
Una casa, sita en esta Corte, ca-		made at the
lle de los Negros, núms. 3, manza-	d light his	in annie
na 252, que tiene de sitio 1217	7 Janeary.	
pies cuadrados		260,000
Otra id. id. calle de la Flor Ba		Stagge Totals
ja, núm. 28, manzana 524, que tie	Turban list	
ne de sitio 1352 y 3 octavos pie	S	
cuadrados		167,000
Otra id. id. calle de la Paloma	1,	enti en
núm. 5, manzana 109, que tien		170 mining
de sitio 4956 y 7 octavos pies cua	4.1 4.10	var elseft
drados	81,165	221,000
Otra id. id. calle de Alcalá, co	n constant	"Tok I william
accesorias á la Angosta de san Ber	-	The state of the s
nardo, núm. 21, manzana 290, qu	le	A DOC
tiene de sitio 12,006 pies cuadrado	s. 588,118	1.505,000
Otra id. id. calle de Carretae, no	4	THE REAL PROPERTY.
mero 17, con accesorias á la d	e	Traingerina.
Majaderitos, señalada por ésta co	n	caret 61 A
el núm. 5, manzana 207, que ti	e-	Lu abraceb
ne de sitio 4521 y 1 octavo pio	es	
cuadrados	372,462	1.253,000
Otra id. id. calle del Burro, co	n de la compania	who are the
vuelta á la de Barrionuevo, señala	de la	S dillion I
da con el núm. 2, manzana 16	0,	THE STATE OF
que tiene de sitio 2979 pies cua		mill Lona.
drados	260,176	900,000
Otra id. id. calle de Cosme d	le content e	J - ver COA
Medicis, con vuelta à la del Burre	0,	de un ab
núms. 1 y 2, manzana 143, qu	16	
tiene de sitio 5117 pies cuadrado	s. 370,127	1.290,000
Otra id. id. calle de la Indeper		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
dencia, con vuelta á la del Espej	0,	a nauslina
núms. 3 y 16, manzana 418, qu	ie in	at (Octor)
tiene de sitio 4849 y 1 octavo pi	es	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
cuadrados	438,541	1.151,000
Otra id. id. calle de Preciado	S. bbath	om while
con vuelta á la de Capellanes, y a	C- atanti et	nionz com
cesorias al Callejon del Codo, núr	ne neosole	ga nun) ani
31, manzana 383, que tiene de sit	io	
3838 pies cuadrados		320,000
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	K NO worker	Love The

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instruccion de 1º de Marzo último. Madrid 10 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Gobierno civil de esta Provincia.

Consiguiente á comunicacion del Subdelegado de

to anunciar al público como lo hago por medio del pre- hace saber, ó á sus herederos y representantes por mesente, que en dicha Subdelegacion de Rentas á solici- dio de este anuncio, para que en el término improrogas tud del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion de ble de 30 dias, se presenten en la Caja del estableciaquella ciudad, se está subastando la rastrojera de todos miento á entregar la espresada suma, y recibir de la los pedazos de roza y barbecho, de los sembrados en Seccion de Contabilidad, la correspondiente certifica-Valdepalacios, que fueron del estinguido Monasterio de cion de solvencia: en inteligencia de que no ejecutándo-Guadalupe: que la persona á quien le convengan esté lo asi, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid entendida no se admitirá postura que no cubra la tasacion: que el remate se ha de verificar el dia 7 del inmediato Julio, á la hora de las doce de su mañana, en la Casa Administracion de Rentas de aquel partido, y que el importe se ha de satisfacer en dinero metálico luego que el remate merezca la aprobacion superior. Cáceres 27 de Junio de 1836. = Manuel Romero.

Intendencia de la provincia de Estremadura.

NUMERO 7.

Amortizacion.-Relacion de las fincas que han sido tacadas conforme lo han solicitado los interesados en uso de la facultad concedida á todo español ó estranjero por el art. 4º del Real decreto de 19 de Febrero último.

> Tasacion en venta, en renta.

Convento de religiosas de santa Lucia de Badajoz.

12. Una casa, calle del Granado, nú-362..4 mero 20, en esta poblacion. 9052 Badajoz 28 de Junio de 1856. = José de Codecido.

rizacion estoy subastando cuatro Yeguas y dos Potros sa, y por consiguiente asciende á la cantidad de 730 rs. del estinguido Munasterio de Guadalupo, tacadas segun su aprovechamiento hasta el 29 de Setiembre próximo se espresan al pie, cuyos remates se han de verificar el venidero. Para cuyo remate he señalado el 14 de Julio 4 de Julio próximo y 14 del mismo, á la hora de las del corriente año, á la hora de las doce de su mañana, doce de su mañana, en la Casa Administracion de Ren- en la Casa de la Comision de Arbitrios de Amortizatas Reales de este partido, que no se admitirá postura cion de este partido. Alcántara 30 de Junio de 1836 = que no cubra la tasacion y su pago en dinero metálico S. I., Ramon Olcina. = Por su mandado, Lorenzo Malluego que merezca el remate la aprobacion superior. partida Módenes. Trujillo 25 de Junio de 1836. = José García de Atocha.

Una Yegua negra, de 8 años; en 400 rs. - Otra de 5 años, llamada Corza; en 500 rs. - Otra, castaña, de 3 afios; en 400 rs. - Otra, llamada Serafina, de 3 años; en 400 rs - Un Potro, de 3 años, negro; en 500 rs. - Otro

de un año, sin madre; en 200 rs.

Presidencia del Ayuntamiento de Deleytosa.

hasta 1300 por retribucion cobrada de los padres; cons- lla nuestra de infantería, y despues de un obstinado y ta de 160 vecinos, se libra un cerdo en montanera y se- sostenido fuego fue rechazada, y la faccion abandonó el lítica. Deleytosa 25 de Junio de 1836.= Martin Ramiro.

D. Francisco Caro, Administrador que fue de la Ren- parte no tuvimos ninguna pérdida. ta de Reales Loterías en Plasencia, resultó alcanzado Lo que me apresuro á poner en noticia del público por el año de 1767, en la cantidad de 8246 rs. y 30 para satisfaccion de los verdaderos amantes de la REImrs. vn., y debiendo procederse contra sus bienes hasta NA nuestra Señora y de la patria. Badajoz 2 de Julio que tenga efecto el reintegro á la Real Hacienda, se le de 1836. = Butron.

22 de Junio de 1836. = E. D. I., Casimiro Tirado.

D. Ramon Olcina, Contador de Rentas Reales, y Subdelegado interino de las mismas de esta villa de Alvand

tura y su partido, etc.

Hago saher: Que en virtud de lo prevenido por la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia, he mandado se sequen nuevamente à pública subasta por solo el presente año, en arriendo el diezmo de Lana, Borregos, Chivos, Cerdos, Lino, Queso y demas menudos que en el término de la villa de Santibañez el Alto, corresponden á la Encomienda del mismo nombre, el que se hará por cabezas y arrobas de las que se recauden por el Mampostero. Para cuyo remate he señalado el dia 14 de Julio próxemo venidero. á la hora de las doce de su mañana, en la Casa de la Comision de Arbitrios de Amortizacion en esta villa, en donde se les manifestará á los licitadores el precio tasa y condiciones, bajo las cuales ha de verificarse. Alcántara 30 de Junio de 1836. = S. I., Ramon Olcina. = Por su mandando, Lorenzo Malpartida Módenes. id, id dentity the year flowers, commerced age it la d

Idem .- Por el presente hago saber: Que en virtud de reclamacion del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion de este partido, he mandado se abra nueva su-Subdelegacion de Rentas Reales del partido de Trujillo. basta para el arriendo de los agostaderos de los cuartos de la Encomienda de Moraleja, titulados Aguilar, Be-A solicitud del Comisionado de Arbitrios de Amor- jahiana y Entrearroyos, de los cuales se ha hecho reta-

ALCANCE=NOTICIAS.

Capitanía general de Estremadura.

El Coronel D. Jorge de Flinter, Comandante general de la línea de la Mancha, en oficio de 26 del pasado me dá parte del encuentro que el Comandante D. Fernando Cojo con la columna de su mando tuvo con la Se halla vacante la Escuela de primeras letras de esta faccion, compuesta de 100 infantes y 50 caballos, en el villa, en el partido de Trujillo, cuya dotacion consiste sitio de la Boca del Castaño á la del Camelcar la noche en 500 rs., pagados del fondo de propios, y lo demas del 22. La caballería rebelde vino á cargar á la guerrigun el mérito del aspirante podrá contratar con los mis- campo uyendo en varias direcciones: á diez pasos de mos vecinos hasta asegurar su susistencia. Los Profeso- nuestra línea quedaron cuatro cadáveres, y siguiendo res que apetezcan servirla podrán dirigirme sus solici- esta hasta la altura de la sierra permanecieron en aque tudes francas de porte y acompañadas de justificacion lla posicion hasta que vino el dia, que reconocido el que acredite su aptitud, y buena conducta moral y po- campo se encontraron dos cadáveres mas, dos caballes, seis yeguas, dos escopetas, siete carabinas, y varios efectos de ropa y comestibles, no pudiéndose espresar el Direccion general de Reales Loterias. | número de heridos que llevaría la faccion. Por nuestra

redelating in the dependence of it merculingers and were

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

DEL LUNES 4 DE JULIO DE 1836.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Muy señor mio: hallándome en Alcántara hace diez dias, y habiendo preguntado á la persona, encargada de recojer los bienes del convento de san tado, y por las pinturas que en su Iglesia habia, "que solo tenia noticia de la de Eva, y que de lo demas nada sabía" y aun me preguntó que si era estatua ó pintura la del Resucitado.

No es de sospechar que hayan sufrido estravío los cuadros del divino Morales, uno de los pocos buenos Pintores Estremeños, ni menos las estatuas rero; pues la de Adan ya hace muchos años, copara con ellos formar un pequeño Museo, junto 10 de 1836.

Señor Editor del Boletin oficial de esta Provincia, con un gabinete de Historia natural de esta Provincia, y una Biblioteca pública; todo ello en un mismo local, que será el Colegio, donde se educarán las jeneraciones presente y futuras para que no nos acusen de haberles dejado en herencia la Benito, por las estatuas de Adan, Eva y el kesuci- ignorancia que á nosotros nos dejaron nuestros ascendientes. Si esto no se realizase, y si, lo que tuve el disgusto de que me contestase diciendo no es presumible, hubiesen sufrido borrasca los monumentos de bellas artes, que poseian los conventos de nuestra Provincia ¿que responderíamos á los ultrajadores del saber español cuando nos preguntasen por los cuadros y estatuas de Zurbaran, Morales, Rivera, Carducho, Carés, Jordan, Leonardo..... y Miguel Angel, Merlo, Burero y otros, del Resucitado y Eva, obras segun el estilo de Bu- que poseian los conventos de la Provincia de Cáceres? De confusion y vergüenza sería la respuesmo V. sabe, que hecha pedazos rodaban por aquel ta para nosotros; y para ellos una nueva prueba bendito suelo, la cabeza por un lado, y el tronco de la opinion que tienen de que la Estremadura. por otro, sin encontrar un alma piadosa que de solo se designa en los Mapas de España por no ellos se compadeciese. Tambien supongo que se dejar en ellos un hueco ó vacío. Basta: materia habrán puesto en buen recaudo los preciosos mo- bastante dá lo dicho para escritos largos, y reflexionumentos de bellas artes, que poseia el magnifico nes tristes. Hagamos mas y hablemos menos, no y opulento convento de los crapulosos Gerónimos dando lugar á que se diga de nosotros lo que de de Guadalupe, y el de los Dominicos de Plasencia, un gran charlatan y proyectista se dijo "Vidi metodos los cuales, juntos con otros no muchos, que ditatur, agit; plurima, paneæ, nihil. Es decir: parpueda haber producido la esclaustracion de frailes lar mucho, meditar poco, y hacer nada." Queda de y monjas, se recojerán, ó habrán sido ya recojidos | V. S. S. S. Q. S. M. B. = F. B. = Salorino y Abril-

SUFEMETVIO

AE BOLETIN OFIGIAL DE CACERES.

DEEL LUNES 4 DE JULIO DE 1836

AND THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRE

the contract of the contract o

Letter Editor del Boletin oficial de esta Elosuscia con un gabinete de Bistoria namal de esta Pro-

May senor mior ballandome en Alcantara hace diez dias, y labiendo pregentade á la persona, en- ina las jeneraciones presente y fatures para vine cargada de recojerdes bienessalel consentado en Benifo, por las estatuas de Adam, Live y es bresucitado, y por las pinturas, que en se aginda indituve el disposte que vas contratad la ovut eque solo tenia noticia de la de Eya, y que de ic demas mada sabia", y aun une 'pregunto que as un estatua é piatura ha del Resunciques.

No es de sespechar que hayan suro do estravan buenes Pintores Estrementes, in countr las estatuas del Resucitado y Eva, obras esquir el estite de din reres pues la de Asian ya bases maches años, como V. cabe, que hecha pedazos mel lan partirel benelito sucio, la cabeza que un invitada y el-monuo por ouro, sin ourcontrar un albia principis qua deas bein agreement Tarribion and soft manifold parents are burely and an allowing mindred Burnentos de liellas artes, eme gouer el magnificatodos los cuales, luntros sons atemporarios anda traballación accional sediane ed color * Annual residence and the little to the facility of the state of the All the common than the common

de

10

enisem, y una Bibliotenas pubblicais todo ello en am direction local, que sera el con evo, dende se edifenno nos nousen de buberdes dejado en berenem la sprategue a mostros non dejaron souestres secondicates, he calculated as traditions, y si, in que nd es presumible, hubiasen sastrido, herrarya Jos smoonegl dairmon but agent arrest the soluminum. sometrobustical supplied the distant process Cale steiner den schmiss federag del saber ceptible remaine non partetions of the loss continues y estations are Rieder-ne dom a publication of the decrease brown a content quesposeian les conventos de la Provincia de Ci-Annual of street and the street of the stree id part average alors colles etch precha practical . configuration que tienen de que la Estremadura. and han allegant to allegant and the magnifest as whose civilines that there o victory is sails to victoria danster e da do dicho para cartitos largos, y reflexioon abusing kollastanit y abin abuningsti asiatel - u de our ni seriozon de extracomp è rogal réfereb le rigil de la la la company de company de la compan de Enadalupe, wells is I beardwidth de Planende, is a paralación de la la la la la vertabanta el THE SECTION PROPERTY Brick were graded and the first of the first

Ministerio de Cultura 2011